

En San Miguel de Tucumán, a 14 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 9./2017**

**VISTO**

Los Acuerdos Nros. 36 y 37/2016 del CAM; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Francisco Alberto M. Ferrer y las Dras. Marta del Rosario Mattera y Natalia Spedaletti fueron designados como miembros del Jurado que evaluaron las pruebas escritas en el concurso N° 125 llamado para cubrir la vacante de Vocal/a de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones y Documentos y Locaciones, Sala en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción.

Que a los fines de determinar la remuneración a asignar a los miembros del jurado por su actuación se toma como referencia el valor de la hora cátedra fijada para los formadores de la Escuela Judicial y la cantidad de inscriptos que participaron de la prueba.

Que en el concurso de referencia rindieron 20 (veinte) postulantes, por lo que corresponde abonar un valor equivalente a 10 (diez) horas cátedras más un porcentual de 70% del valor de la hora cátedra por cada postulante que superare el número de 15 y hasta 20 participantes.

Que corresponden abonar los honorarios de la jurado Dra Natalia Fernanda Spedaletti por la tarea realizada, siendo el valor de la hora cátedra de \$ 650.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2017: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios técnicos y profesionales – Partida Subparcial: 345, De capacitación; Importe: \$ 12.025.-

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12 , inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**


Artículo 1º: **DISPONER** el pago de los honorarios de la Jurado Dra. Natalia Fernanda Spedaletti por la tarea realizada como Jurado evaluador del concurso N° 125 llamado para cubrir la vacante de Vocal/a de Cámara de Apelaciones en

lo Civil en Familia y Sucesiones y Documentos y Locaciones, Sala en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción, por un valor equivalente a 10 (diez) horas cátedras más un porcentual de 70% del valor de la hora cátedra por cada postulante que superare el número de 15 y hasta 20 participantes, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2º: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2017: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios técnicos y profesionales – Partida Subparcial: 345, De capacitación; Importe: \$ 12.025.-

Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.



Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, docto



Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA